

RESOLUCIÓN 1/2021

VISTO:

- La Resolución 1/2020.
- La situación de excepcionalidad por la pandemia Covid 19, y el Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio (DISPO) determinado por el Gobierno Nacional.
- La apertura progresiva de actividades, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el cumplimiento de protocolos de bioseguridad establecidos para tal fin.
- El establecimiento por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de un Protocolo de bioseguridad, a cumplimentar por los Consejos de Profesionales ubicados en su territorio.

Y CONSIDERANDO QUE:

- Este Tribunal de Disciplina, comenzó a sesionar, con la limitación establecida por las diferentes etapas, según las regiones y su condición epidemiológica.
- Se ha iniciado un Plan de Vacunación masiva para todo el País.
- Se debe continuar con las medidas de cuidado personal y el distanciamiento físico.
- En el presente contexto, las nuevas tecnologías, han facilitado la comunicación, circulación de información, formaciones, reuniones de trabajo y la intervención profesional,

POR LO EXPUESTO: Este Tribunal en Pleno, en el ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento del protocolo de bioseguridad establecido por nuestro Consejo Profesional

RESUELVE:

Aplicar un sistema mixto de trabajo; brindando atención virtual y con presencia física en aquellos casos en que, por motivos argumentados, este Tribunal de Disciplina, considere que no fuera posible realizar atención virtual, pudiendo convocar a les involucrados; con las medidas de cuidado pertinentes que la situación de pandemia amerite.

a) Atención Virtual, para:

1. Recibir nuevas denuncias, las que deberán ser enviadas al correo electrónico de este Tribunal de Disciplina tdisciplina_caba@trabajo-social.org.ar asegurando así la confidencialidad y el cumplimiento de los plazos procesales estipulados en el Código de Ética. Así mismo, el TD tal cual lo especifica el mismo Código, podrá ampliar los plazos según sea necesario.
2. Comunicar el traslado de las denuncias a los colegas denunciados.
3. Tratar las denuncias presentadas.
4. Llevar a cabo las reuniones obligatorias y no obligatorias del TD
5. Atención de consultas, y orientación a los matriculados.

b) Atención Presencial, para:

1. Encuentros y entrevistas aclaratorias, con matriculados denunciados y denunciados, si la singularidad de la denuncia así lo requiere.

CABA, 10 de marzo del 2021